



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 18-2022 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento para la administración de los contingentes arancelarios en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, en su capítulo II “De la Administración del Mecanismo de Licencias”, artículo 11 dispone lo siguiente: “La Comisión adjudicará el 80% por ciento de la cantidad bajo contingente de cada contingente arancelario relevante a los Importadores Históricos. La condición de Importador Histórico se confirmará verificando que el solicitante ha importado bienes relevantes del tipo sujeto a contingente desde los Estados Unidos durante tres (3) años consecutivos anteriores.”;

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II “De la Administración del Mecanismo de Licencias”, artículo 12 dispone lo siguiente: “Luego de la distribución del 80% del total del Contingente Arancelario, entre importadores históricos, la Comisión adjudicará el 20% remanente del volumen del contingente a nuevos importadores sobre una base no discriminatoria.”;

Que el día 5 de octubre de 2022 se autorizó la Convocatoria N°TPC-LIC-105-001-2023 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, bajo el mecanismo de licencias, correspondiente al año 2023 para los productos de Queso Chedar y Otros Quesos;

Que luego que la Secretaría Técnica de Licencias de Contingentes Arancelarios cumplió con lo dispuesto en los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II “De la Administración del Mecanismo de Licencias”.

RESUELVE:

Primero: Distribuir los volúmenes para importadores históricos y nuevos importadores, autorizados, mediante la convocatoria N°TPC-LIC-105-001-2023, del contingente bajo el mecanismo de licencias del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, de la siguiente forma:

QUESO CHEDAR:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En kilogramos)
Históricos:		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	5,603
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	4,076
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	18,030
Nestlé Panamá, S.A.	82-30-15216	177,584
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	2,084
Proserv, S.A.	62070-3-351143	542
Lavery Panamá, S.A.	665-304-129473	235,894
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	3,037
Importadora Ricamar, S.A.	434-15-93796	102
Avipac, INC.	33159-58-250697	553
SY Y Panamá S de R.L.	155615059-2-2015	495
SUB TOTAL		448,000
Nuevos:		
Martin Brower y Compañía	58630-28-10	45,781
Productos Nevada S. de R.L.	2278610-1-2148	20,438
Distribución Importación Exportación, S.A. (DIESA)	164165-1-388530	45,781
SUB TOTAL		112,000

OTROS QUESOS:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En kilogramos)
<u>Históricos:</u>		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	30,424
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	104,610
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	9,733
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	16,218
Proserv, S.A.	62070-3-351143	2,948
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	18,944
Media Items, INC.	333847-1-415150	26,092
Martin Brower y Compañía	58630-28-10	30,322
Operadora Panamax, S.A.	1675920-1-680848	67,628
Avipac, INC	33159-58-250697	18,818
SYT Panamá S de R.L.	155615059-2-2015	44,747
Importadora Ricamar, S.A.	434-15-93796	1,420
Cesar Pizza, S.A.	1725567-1-691286	59,366
Distribuidora Ancar, S.A.	1560432-1-658892	962
Comercializadora Ancar, S.A.	2274318-1-785727	15,768
SUB TOTAL		448,000
<u>Nuevos:</u>		
Comercializadora Sabanamar, S.A.	2647502-1-840306	22,791
Distribución Importación Exportación, S.A. (DIESA)	164165-1-388530	36,465
Productos Nevada S. de R.L.	2278610-1-2148	16,279
Agencias Feduro, S.A.	277-83-60760	36,465
SUB TOTAL		112,000

Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2022.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,


AUGUSTO VALDERRAMA
 Ministro de Desarrollo Agropecuario


FEDERICO ALFARO BOYD
 Ministro de Comercio e Industrias


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
 Ministro de Economía y Finanzas